REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA PAPELUCHO

2023

TABLA DE CONTENIDOS

I. Introducción
II. Identificación del establecimiento

III. Capítulo 1:
Fuentes normativa
Comunidad Papelucho
Definición, objetivo y principios del reglamento interno de convivencia escolar

IV. Capítulo 2:
Derechos y deberes de la Comunidad Educativa
Derechos y deberes estudiantes
Regulaciones sobre el uso del uniforme escolar y presentación personal de los estudiantes
Derechos y deberes de los apoderados
Derechos y deberes del Equipo directivo
Derechos y deberes del Equipo Docente
Derechos y deberes de los asistentes de la educación

V. Capítulo 3:
Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento
Niveles de enseñanza que imparte
Régimen de jornada escolar
Horario de funcionamiento
Horario atención apoderados
Retiro de los estudiantes
Salidas pedagógicas y actividades extraprogramáticas
Mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos
Vías de comunicación
Roles y funciones del personal

VI. Capítulo 4:
Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos

VII. Capítulo 5:
Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos
Conductas esperadas y valores institucionales
Procedimiento de actuación frente a una falta grave, gravísima

Graduación de las faltas
Procedimiento ante las faltas de los estudiantes
Tipos de medidas frente a las faltas
Tipo de sanciones
Descripción de conductas, faltas, sanciones y medidas.

VIII. Capítulo 6:
Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar
Definiciones conceptuales
Instancias de participación
Del encargado de convivencia escolar
Plan de gestión de convivencia escolar
Procedimientos de gestión colaborativo de conflictos
Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa
Aprobación, actualizaciones y difusión del reglamento interno de convivencia escolar.

IX. ANEXOS: Protocolos de Actuación

-Frente a agresión física (hecho puntual)

-Frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual contra estudiantes.

-Accidentes escolares.

-Relacionados con el consumo de alcohol y drogas.

-Maltrato, acoso y violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa.

-Desregulación emocional y conductual

-Enfermedades crónicas y/o prolongadas.

-Reconocimiento de la identidad de género de niños y niñas Trans

-Alumnas embarazadas

-Detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

-Ideación suicida y conductas autolesivas

Introducción:

El presente reglamento contiene las pautas y reglas que tienen como objeto establecer las normas básicas del funcionamiento interno de la escuela Papelucho de la comuna de Colina. Además de regular las relaciones interpersonales, en cuanto a su conducta y conflictos para establecer los derechos y deberes de todos los actores educativos, en función de tener una adecuada y sana convivencia al interior del establecimiento educacional.

Este documento estará dividido en 8 capítulos, en concordancia con la resolución exenta N°482, de la Superintendencia de educación, 2018*." Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado".*

- Capítulo 1: Fuente normativa.

- Capítulo 2: Derechos y deberes de la comunidad educativa.

-Capítulo 3: Regulaciones Técnico- administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

- Capítulo 4: Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos.

- Capítulo 5: Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.

- Capítulo 6: Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar.

- Capítulo 7: Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno.

-Capítulo 8: Anexos: Protocolos de actuación frente a distintas situaciones que puedan acontecer en nuestro establecimiento educacional.

En relación a la misión de la escuela Papelucho, nuestra institución pretende desarrollar al máximo las capacidades de los y las estudiantes, a través de un proceso educativo de calidad, basado en el currículum Humanista, que considera al educando y a su familia como seres integrales que se desarrollan y aprenden en relación con el otro, en un contexto colaborativo.

Por otro lado, la visión de nuestra escuela es reconocida, por ser una institución con una larga trayectoria académica y formativa en la comuna de Colina, que aspira a ser una comunidad escolar que entregue una educación integral, funcional y ajustada a la normativa nacional vigente.

En este contexto, la escuela Papelucho establece que, para entregar una educación de calidad, es indispensable establecer condiciones de tranquilidad, orden, tolerancia y empatía que favorezcan un proceso de enseñanza- aprendizaje adecuado.

Con respecto a la vigencia de este reglamento interno, señalar que será actualizado una vez al año, por el equipo de gestión de convivencia escolar y será el consejo escolar, quién propondrá las modificaciones de acuerdo a la realidad de nuestra comunidad educativa.

Identificación del establecimiento educacional:

Nombre establecimiento	Escuela Básica Papelucho 702
RBD	10413-2
Dependencia administrativa	Particular subvencionado gratuito
Dirección	Avenida Concepción 0440, Colina
Teléfonos de contacto	232565560
Correo electrónico	papelucho702@yahoo.es direccion@escuelapapelucho.cl
Página web	www.escuelapapelucho.cl
Directora	Ruth Gutiérrez Gajardo
Jefe de la UTP	Alberto Zurita
Encargada de convivencia escolar	Vanitza González
Modalidad de trabajo	Jornada mañana y tarde
Horario de atención	Jornada mañana: 08:00 a 13:45 horas Jornada tarde: 14:00 a 19:15 horas
Niveles de atención	Pre básica y enseñanza general básica
Reconocimiento oficial	Decreto supremo del año 1972

Capítulo 1: Fuentes Normativas

El presente reglamento interno de convivencia escolar se fundamenta en el marco legal educacional vigente. Se considerarán las siguientes fuentes legales:

1.- Decreto N°830, de 1990, que promulga la convención sobre los derechos del niño.

2.- Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvulario, básica y media y su fiscalización (LSAC).

3.- Ley 20.536 sobre violencia escolar.

4.- Ley 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).

5.- Decreto con fuerza de ley N°2, 2010 del Ministerio de Educación (Ley General de Educación).

6.- Circular N° 482, AÑO 2018, de la Superintendencia de Educación, la que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.

7.- Resolución exenta N° 193, año 2018, de la Superintendencia de Educación que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

8.- Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

9.- Ley 20.845, de Inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos.

educacionales que reciben aportes del Estado.

10.- Decreto supremo N° 215, AÑO 2009, DEL Ministerio de Educación, que regula uso de uniforme escolar.

11.- Ordinario N° 476 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.

12.- Decreto supremo N° 24 del 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.

13.- Ordinario N° 768, del 27 de abril del 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños y niñas trans en el ámbito de la educación.

14.- Ley aula segura N° 21.128, esta amplía las facultades de los directores de establecimientos educacionales para aplicar medidas sancionatorias de expulsión o cancelación de matrícula a sus estudiantes.

Presentación de la Comunidad Papelucho

Nuestra comunidad educativa nace en el año 1972, con el objetivo de brindar una nueva alternativa educativa a niños, niñas de la comuna de Colina.

En octubre del año 1972, la escuela recibe el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación a través del decreto cooperador N° 3990.

Posteriormente, en el año 1984, la escuela recibe la calidad de Particular Subvencionado, comenzando a recibir los beneficios otorgados por el Estado.

Actualmente la Escuela Papelucho, imparte una educación centrada en la filosofía Humanista, modelo curricular que se ajusta en el desarrollo del ser y en el crecimiento personal, considerando al educando como la persona que es capaz de responsabilizarse y de controlarse a sí misma en su aprendizaje, siempre y cuando el contexto educativo presente condiciones favorables para facilitar y liberar las capacidades de aprendizajes existentes en cada individuo.

Visión y Misión del Establecimiento

Visión: La escuela Papelucho es una organización con una larga trayectoria académica y formativa en la comuna de Colina, que aspira a ser una institución escolar que entregue una educación integral y ajustada a la institucionalidad vigente. A fin de otorgar a los y las estudiantes herramientas pertinentes que favorezcan la generación de competencias y habilidades en las diferentes etapas de su desarrollo, las cuales les permitan desempeñarse e integrarse en los diferentes contextos, ya sea familiar, social y comunitario, con una mirada pluralista basada en la diversidad, superando las limitaciones de su medio, a partir de una fuerte valoración personal y con el apoyo de los distintos integrantes de la comunidad escolar.

Misión: La escuela Papelucho, es una organización que se propone desarrollar al máximo las capacidades de los y las estudiantes, a través de un proceso educativo de calidad, basado en el currículum Humanista, que considera al educando y a su familia como seres integrales que se desarrollan y aprenden en relación con el otro y en un contexto colaborativo, que les otorgue diversas opciones de apoyo, para así favorecer un desarrollo cognitivo y afectivo.

Definición, objetivo y principios del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Reglamento Interno: Es un instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los integrantes del establecimiento, a través de la regulación de sus relaciones fijando en particular las normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales.

Los establecimientos subvencionados, están legalmente obligados a contar con un reglamento interno de convivencia escolar, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

Este documento, debe ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. Para ello, podrá ser difundido a través de nuestra página web institucional (www.escuelapapelucho.cl), además de ser entregado a los padres y apoderados en la primera reunión de apoderados de cada año escolar.

Objetivo del reglamento interno:

Orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad educativa a través de las normas establecidas y el cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de todos los integrantes de la escuela Papelucho.

Principios del reglamento interno *(Circular N°482, Superintendencia de Educación, 2018):*

1.- Dignidad del ser humano

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción. En este sentido, se debe respetar la integridad física, moral de todos los miembros de la comunidad educativa, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

2.- Interés superior del niño, niña y adolescente

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental,

espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se aplica en todos los ámbitos y respecto a todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

3.- No discriminación arbitraria

La ley N° 20.609 define a la discriminación arbitraria como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable. Este principio apunta a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que puedan emerger en el contexto educativo, por motivos tales como, raza, etnia, nacionalidad, cultura, situación socioeconómica, ideología, religió, orientación sexual, identidad de género, edad, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.

4.- Legalidad

Este principio tiene dos dimensiones, la primera exige que los contenidos dispuestos en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por las causales en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

5.- Justo y racional procedimiento

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en la forma previa a la aplicación de la medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el reglamento interno de convivencia escolar por la cual se le pretende sancionar, respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

6.- Proporcionalidad

La calificación de las infracciones, leves, graves y gravísimas, contenidas en el reglamento interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de la matrícula cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar. Se debe priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativas y pedagógicas y que incorporen medidas de apoyo

psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas que apunten a una sana convivencia escolar.

7.- Transparencia

La ley general de educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

8.- Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. La participación se manifiesta a través de distintas instancias, como el consejo escolar, reuniones de padres y apoderados, actividades recreativas y deportivas, consejos técnicos, consejos de profesores.

9.- Autonomía y diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

10.- Responsabilidad

La educación tiene principalmente una función social, es decir, es deber de toda la comunidad educativa contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.

Capítulo 2: Derechos y deberes de la comunidad educativa

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo ético, moral, afectivo intelectual, artístico y físico.
El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedor educacional.

A) Derechos de los estudiantes:

1.- Que sus derechos sean respetados.
2.- Recibir un conjunto de aprendizajes que les permitan integrarse y desenvolverse de forma adecuada en la sociedad actual
3.- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
4.- Que se les respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas.
5.- Expresarse de manera libre, dentro de un marco de respeto.
6.- Recibir un trato respetuoso por parte de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa
7.- Desarrollar sus actividades escolares en un ambiente seguro y limpio.
8.- Participar de las actividades extraescolares que imparte el establecimiento.
9.- Solicitar los recursos del CRA
10.- A ser escuchado por su profesor jefe, de asignatura, jefe de la UTP, Encargado de convivencia y Directora.
11.- Recibir atención de los profesionales especialistas con los que cuente la escuela.
12.- Recibir orientación escolar y personal cuando lo requiera.
13.- Conocer sus observaciones negativas y positivas en el momento de ser consignadas en el libro de clases.
14.- Ser evaluado, calificado y promovido, de acuerdo a nuestro reglamento de evaluación y promoción.
15.- A recibir una educación de calidad, según los planes de estudios vigentes.

B) Deberes de los estudiantes:

1.- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2.- Cumplir con todos sus compromisos académicos, ya sea entrega de trabajos, tareas,

cumplimientos con materiales, rendición de las pruebas
3.- Asistir a clases puntualmente y diariamente.
4.- Presentarse a clases y/o a cualquier acto en representación del colegio, con el uniforme establecido.
5.- Cuidar y usar correctamente los bienes, equipamientos e instalaciones del colegio.
6.- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
7.- Escuchar con atención y respeto las instrucciones y/o recomendaciones dadas por el docente y autoridades del establecimiento.
8.- Mantener un lenguaje adecuado, de respeto hacia sus compañeros, profesores, asistentes de la educación, auxiliares y directivos.
9.- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
10.- No usar las redes sociales para denostar al establecimiento y a miembros de la comunidad educativa.
11.- Abstenerse de traer a la escuela objetos que distraigan, celulares, MP4, cámaras, juguetes, joyas, aparatos electrónicos en general. Esta escuela NO responde por la pérdida o deterioro de estos.
12.- Portar siempre su agenda escolar, este es el medio de comunicación oficial entre los docentes y las familias.
13.- Informar a docentes, asistentes de la educación los hechos que atenten contra la sana convivencia.
14.- Mantener un comportamiento que no afecte el normal desarrollo de las actividades académicas en la sala de clases, así como las demás actividades que se desarrollen al interior del Establecimiento.

Queda estrictamente prohibido el asistir al colegio con balines, pistolas a fogueo, manoplas, cortaplumas, cuchillos, balas, es decir, cualquier tipo de arma blanca o de fuego, artefactos incendiarios y explosivos; cualquier tipo de elemento que pueda generar daño a sí mismo y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Los objetos de este tipo serán retenidos por cualquier autoridad del establecimiento y se aplicará sanción según corresponda, sin perjuicio de la denuncia a los organismos o instituciones competentes.

Regulaciones sobre el uso del uniforme escolar y la presentación personal de los estudiantes:

El uniforme oficial será establecido por el colegio, siendo de carácter obligatorio, este deberá ser usado al interior del establecimiento en forma diaria, en perfecto estado de limpieza y debidamente marcado con el nombre del estudiante.

Damas:	*Varones:*	*Educación Física:*
- Jumper cuadrillé institucional - Polera blanca institucional - Medias color azul - Chaleco rojo institucional o polerón institucional - Pantalón azul marino - Chaqueta azul - Zapatos negros modelo escolar - Gorro y bufanda color rojo o azul marino	- Pantalón color gris - Polera blanca institucional - Chaleco o polerón institucional - Chaqueta color azul - Zapatos negros modelo escolar - Gorro y bufanda color rojo o azul marino	- Buzo institucional - Polera blanca - Zapatillas deportivas (blancas, negras)

El uniforme excluye: el uso de joyas, cosméticos y aparatos tecnológicos. La escuela NO se hace responsable por la pérdida, extravío, robo o hurto de los objetos de valor ingresados voluntariamente al establecimiento por los estudiantes.

C) Derechos de los padres y apoderados:

1.- A conocer el proyecto educativo institucional, reglamento interno y protocolos de actuación.
2.- A ser informados por el profesor jefe y de asignatura, respecto del rendimiento escolar de su hijo (a).
3.- A participar del centro general de padres y apoderados
4.- Solicitar evaluación y/o intervención de los profesionales de apoyo con los que cuenta la escuela.

5.- A ser informados oportunamente respecto a las observaciones, sanciones, u otras situaciones que afecten a su pupilo.
6.- A ser escuchados en sus peticiones, sugerencias y reclamos, bajo la condición de hacerlo de forma adecuada, respetando el conducto regular establecido.
7.- Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

D) Deberes de los padres y apoderados:

1.- Educar a sus hijos
2.- Apoyar los procesos educativos de sus hijos (as)
3.- Deben asistir a las reuniones de apoderados, citaciones de los docentes y asistentes de la educación cuando corresponda.
4.- Los padres y apoderados son responsables por la seguridad de su hijo (a) en el trayecto hacia el colegio y de su regreso a casa.
5.- Los apoderados deben enviar a su hijo (a) correctamente uniformado, con una adecuada higiene y presentación personal.
6.- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
7.- Responsabilizarse por todo daño o deterioro que su pupilo(a) provoque en el material didáctico, en el mobiliario o en las instalaciones del establecimiento.
8.- Justificar personalmente o por escrito las inasistencias de su hijo (a).
9.- Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al Establecimiento sin autorización respectiva.
10.- Respetar la hora de atención de apoderados indicada por los profesores jefes y de asignatura.

Para los casos de agresiones físicas y amenazas por parte de padres y apoderados hacia profesores y/o asistentes de la educación, la Dirección aplicará la Ley de Aula Segura y recurrirá a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

E) Derechos del Equipo directivo:

1.- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2.- Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con su desempeño.
3.- Ser respetado en su dignidad personal y profesional, no sufriendo tratos vejatorios.

F) Deberes del Equipo directivo:

1.- Mantener una comunicación expedita con todos los miembros de la comunidad educativa, canalizando dichas inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
2.- Otorgar condiciones de trabajo adecuadas, para la seguridad, salud y desarrollo de las funciones de todo el personal y de los estudiantes.
3.- Atender a los apoderados que lo requieran, asignando un horario para entrevistas.
4.- Dirigir los consejos de profesores y técnicos.
5.- Apoyar permanentemente la gestión de los profesores.
6.- Dar cuenta de la gestión realizada al consejo escolar.

G) Derechos del Equipo Docente:

1.- Ser respetados en su dignidad personal y profesional, no sufriendo tratos vejatorios.
2.- Desarrollar su clase en un clima de orden y disciplina.
3.- Utilizar los recursos materiales y TICS que dispone el establecimiento.
4.- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5.- Participar de un clima de trabajo armónico del cual el/la docente forma parte y aporta.
6.- Ser respetado en su orientación ideológica, aspecto físico y en ningún caso ser discriminado.
7.- Recibir orientación y asesoría pedagógica según las necesidades que se presenten.
8.- A perfeccionarse permanentemente.

H) Deberes del Equipo Docente:

1.- Mantener una conducta respetuosa, solidaria y digna con todos los miembros de la comunidad educativa
2.- Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto educativo institucional.
3.- Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.

4.- Asistir a las reuniones de coordinación del establecimiento, consejo de profesores y reuniones técnicas.
5.- Acompañar las entradas, salidas y recreos de los alumnos en el horario escolar.
6.- Ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que respondan a la diversidad del alumnado.
7.- Custodiar los libros de clases, al interior del aula y su traslado, evitando que sea

manipulado por los estudiantes.
8.- Propiciar un clima de respeto, evitando cualquier tipo de descalificación, amenazas u otra actitud que afecte al estudiante y se sienta agredido física o psicológicamente.

9.-Procurar una relación cordial con los apoderados, manteniendo los límites que resguarden el respeto.

10.- Debe respetar el horario de su jornada laboral y la toma de cursos según corresponda.

I) Derechos de los asistentes de la educación, administrativos y auxiliares:

1.- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2.- Recibir un trato respetuoso de parte de toda la comunidad educativa.
3.- Tener los implementos necesarios para realizar su trabajo de manera adecuada.
4.- Recibir la información necesaria, con respecto a sus funciones al interior del establecimiento.

J) Deberes de los asistentes de la educación, administrativos y auxiliares:

1.- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
2.- Cumplir con el horario laboral
3.-Mantener una buena disposición frente a las funciones que se le encomienden.
4.- Actuar con prudencia y respeto frente a casos que ameritan ser discutido y canalizados a sus jefes directos.
5.- Trabajar colaborativamente con todos los miembros de la comunidad educativa.

Capítulo 3: Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento

1. **Niveles de enseñanza que imparte**:

La escuela Papelucho de Colina atiende estudiantes de educación Parvularia:
Prekínder y Kínder.
Educación básica: de 1° A 8° Básico.

2. **Régimen de jornada escolar**:

Jornada diurna, modalidad de trabajo que corresponde a dos jornadas: Mañana y Tarde.

3. **Horario de funcionamiento del establecimiento**:

La escuela funciona de lunes a viernes, desde las 07:30 a 19:30 horas.

- Horario Educación parvularia (jornada mañana):
  entrada: 08:30 horas
  salida: 12:30 horas
- Horario Educación parvularia (jornada tarde)
  entrada: 14:00 horas
  salida: 17:45 horas.

- Horario Educación básica (jornada mañana)
  Entrada: 08:00 horas
  Salida: 13:45 horas
- Horario Educación básica (jornada tarde)
  Entrada: 14:00 horas
  Salida: 19:15 horas.

La puntualidad de los horarios de entrada al establecimiento, es de responsabilidad de los padres y apoderados y su cumplimiento es de carácter obligatorio. Esto permitirá que los niños y niñas participen íntegramente de las actividades diarias, beneficiando su desarrollo cognitivo, afectivo y social.

4. **Horario de atención de apoderados**:

Los apoderados tienen el derecho a ser atendidos por los funcionarios del establecimiento, para realizar esta acción los docentes y asistentes de la educación tendrán un horario asignado para este tipo de atención. En el caso de citación a

entrevista, esta será notificada con anticipación a través de agenda escolar.
Cuando se requiera entrevista por parte de los padres con la Educadora o Profesora, se debe concertar con anticipación respetando el horario destinado para ello.

5. **Retiro diario de los estudiantes:**

Los estudiantes serán entregados exclusivamente a los padres y apoderados o a la persona autorizada por estos, previa autorización otorgada por escrito en la dirección del establecimiento. Una vez entregados, la seguridad de los estudiantes será de exclusiva responsabilidad de quien los retira.

Está prohibido el acceso de los apoderados a las salas de clases, en caso de mensajes al profesor, estos deben ser enviados a través de la agenda escolar.
Los padres y apoderados NO podrán interrumpir las clases, deben solicitar una entrevista al profesor en el horario de atención correspondiente.

6. **Salidas pedagógicas y actividades extra programáticas:**

Las salidas pedagógicas, consisten en actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento, estas se vinculan directamente con el desarrollo de las distintas asignaturas. Estas se realizan en horario de clases y deben contar con la supervisión del docente y un asistente de la educación (ejemplos de salidas: museos, zoológicos, teatro, cine, visita a lugares históricos).
Las actividades extra programáticas (talleres deportivos) son autorizadas por la Dirección del colegio, estas se desarrollan los días sábado de 09:00 a 13:00 horas, el apoderado debe firmar la autorización respectiva para la participación de los talleres.

7.**Mecanismo de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad escolar:**

7.1 Conducto regular:

Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene derecho a presentar sus inquietudes, reclamos y/o sugerencias.

- Ante situación Académica: El apoderado debe solicitar una entrevista con:
  1. Profesor jefe
  2. Profesor de asignatura
  3. Jefe de la UTP (si lo amerita)
  4. Directora.

- Ante situación disciplinaria: El afectado (a) debe solicitar entrevista siguiendo el orden establecido:
  1. Profesor jefe
  2. Profesor de asignatura (si lo amerita)
  3. Encargada de convivencia escolar
  4. Directora.

- Ante situación de convivencia escolar: El afectado (a) debe solicitar entrevista, siguiendo el orden establecido:
  1. Profesor jefe
  2. Profesor de asignatura (si lo amerita)
  3. Encargada de convivencia
  4. Directora.

Los reclamos y solicitudes deberán quedar registrados por escrito en "el libro de reclamos y sugerencias de la escuela Papelucho", este puede ser solicitado en la secretaría del establecimiento.

7.2 **Vías de comunicación**:

- *Agenda escolar*: Es el nexo entre el colegio y la familia, a través de esta se canalizará toda información que el colegio considera importante que sea conocida en el hogar. También lo será para que los padres se comuniquen con el profesor o educadora.
  La agenda es el medio oficial entre la escuela y el hogar.

- *Circulares:* Son documentos emitidos por la dirección del establecimiento, estas informan las actividades, programación y otros temas que la escuela estime conveniente.

- *Correo electrónico:* A propósito de la pandemia actual por COVID-19, la escuela Papelucho implementó direcciones de correos electrónicos para estudiantes, docentes, asistentes de la educación y directivos, con el objetivo de mantener una comunicación a distancia.

- Página web institucional: La escuela Papelucho cuenta con una página web, para la difusión de las distintas actividades escolares que se realizan durante el año escolar. La página web del establecimiento es: www.escuelapapelucho.cl

- Reuniones y entrevistas: Con el fin de mantener una buena comunicación,

los padres y apoderados tendrán una entrevista personal con la profesora jefe o educadora y dos reuniones de curso cada semestre. Las reuniones y entrevistas son de carácter obligatorio.

8. Roles y funciones de los directivos, docentes, profesionales de la educación y asistentes de la educación

La escuela Papelucho cuenta con un Manual de Funciones del personal y de sus obligaciones específicas.
Para los efectos de dicho manual y de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, el personal que se desempeñe en el establecimiento educacional será clasificado de la siguiente forma:

1.- Docentes: Directora, Coordinador SEP, Jefe de la UTP, Docente de aula, Educadora de párvulos.

2.- Asistentes de la educación: Psicóloga, Psicopedagoga, Asistente social, Inspectoras, Paradocentes, Técnica de educadora de párvulos, Administrativos, Servicios auxiliares.

El Manual de Funciones estará disponible en la secretaría de la escuela Papelucho.

QCapítulo 4: Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos

1. Plan integral de seguridad escolar (PISE)

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 del 2018, actualizó el denominado Plan integral de Seguridad escolar desarrollado por la oficina nacional de emergencia del ministerio del interior y seguridad pública.
El objetivo principal del Plan integral de seguridad escolar de la escuela es asegurar la integridad física de los integrantes de la comunidad ante una situación de emergencia.
Algunas definiciones del plan integral de seguridad escolar:

Emergencia: Alteración en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los afectados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: Es la acción de desalojar la oficina, sala de clases, o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia (sismo, escape de gas, artefacto explosivo, etc).

Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Estas pueden ser campanas, timbres, alarmas, u otra señal que se convenga.

Simulacro: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.

Vías de escape: Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual puede permanecer mientras esta situación finaliza.

Incendio: Fuego que quema cosas, muebles o inmuebles.

Plan de emergencia y evacuación: Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Coordinador general: Autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
El Plan integral de seguridad escolar (PISE), estará disponible en la secretaría de la Escuela Papelucho y en la página web institucional.

2.- Protocolo de Actuación frente a accidentes escolares

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir durante el desarrollo de sus actividades escolar. La escuela Papelucho cuenta con un protocolo (se adjunta en el capítulo 7: anexos), el cual cuenta con una serie de acciones que organizan los pasos a seguir ante un accidente, identificando los procedimientos y responsabilidades.

3.- Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

La escuela Papelucho cuenta con orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para el resguardo físico y psicológico de los estudiantes del establecimiento.
Se entenderá como vulneración o maltrato hacia un niño o niña, toda forma de daño, ya sea físico, psicológico, descuido por parte del adulto responsable o trato negligente. Este protocolo de actuación se adjunta en el capítulo 7: anexos.

Vulneración de derechos: se refiere a las conductas u omisiones que trasgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica y sexual.

Negligencia parental: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los adultos responsables del cuidado y la educación de sus hijos no atienden, ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas y emocionales.

Abuso sexual: Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Los establecimientos educacionales tienen el deber de DENUNCIAR cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, delitos que afecten directamente a los estudiantes.
La denuncia debe efectuarse ante carabineros, PDI, fiscalía, o en los tribunales

competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175 y 176 del código procesal penal.
Entre los actos establecidos como delito figuran, las lesiones, los robos, las amenazas, porte de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y situaciones de explotación sexual, maltrato grave y otros que afecten a los y las estudiantes.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
Los menores de 14 años, están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

4.- Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

La escuela Papelucho, se compromete a generar instancias para prevenir y abordar situaciones de porte y consumo de alcohol y drogas, desde una perspectiva comprensiva y permanente.
Las estrategias para la prevención de estas situaciones dentro del contexto educativo, se encuentran descritas en nuestro Plan de gestión de convivencia escolar y en la implementación del programa nacional, Continuo preventivo de SENDA.
El protocolo de actuación para abordar las situaciones de porte, tráfico o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante, se encuentra en los Anexos del presente reglamento interno de convivencia escolar.
Es responsabilidad de la Dirección garantizar la aplicación de los programas de Prevención del consumo de alcohol y drogas en el sistema educativo. Este es el Continuo Preventivo de SENDA, el cual está dirigido principalmente a los estudiantes y sus familias.

5.- Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

Los sostenedores tienen la obligación de proteger el derecho a la educación de las alumnas embarazadas, evitando tratos discriminatorios y tomando medidas pertinentes con el objetivo de retener a estos estudiantes para que permanezcan en el sistema educativo.
Considerando que el embarazo adolescente es una de las principales causas de deserción escolar, es importante que la escuela cuente con un protocolo de actuación frente a esta situación. (este protocolo se adjunta en los anexos del presente reglamento interno de convivencia escolar).

6.- Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia escolar

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de incorporar en sus planes de gestión de convivencia escolar, instancias y capacitaciones para prevenir hechos de violencia escolar. Además de contar con un protocolo de actuación para casos de violencia entre pares (Ley 20.535, este protocolo se adjunta en los anexos del presente reglamento interno de convivencia escolar).

El objetivo central de la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) es el aprendizaje de modos de convivir que posibiliten relaciones de respeto, de inclusión y participación democrática. Este aprendizaje es la base del desarrollo integral de los estudiantes y se convierte en factor clave para otras dimensiones de la educación, como la formación ciudadana y la inclusión social. La experiencia de una buena convivencia resulta ser fundamental en toda la trayectoria escolar, al influir directamente en las formas en que las personas aprenden a relacionarse con los demás y con los demás y con los propios procesos de aprendizaje.

Para instalar un modelo de gestión de la convivencia escolar es primordial diseñar un Plan de gestión de la convivencia escolar coherente, sistémico, pedagógico y articulado a los instrumentos de gestión del establecimiento educativo.
La convivencia escolar tiene un carácter formativo y nos plantea el desafío de formar a nuestros estudiantes en un ambiente escolar libre de violencia y discriminación, desde un enfoque de derecho que favorezca la participación y la reflexión colectiva en torno a los conflictos.

Por otro lado, cuando hablamos de violencia, estamos hablando de un comportamiento adquirido, así como el conflicto es parte de la naturaleza humana, la violencia se adquiere y se aprende. En definitiva, debemos considerar los conflictos como una instancia pedagógica.

Por lo tanto, directivos, docentes, y asistentes de la educación deben generar las condiciones necesarias para que el encargado de convivencia escolar y su equipo puedan implementar el plan de gestión de convivencia escolar.

CONCEPTUALIZACIONES.

La PNCE propone a las comunidades educativas como objetivo de aprendizaje de la convivencia y en tanto como objetivo de los planes de gestión de la convivencia, la mejora constante de cuatro modos de construir vínculos en la convivencia cotidiana:

a) Una convivencia basada en el respeto y el buen trato
b) Una convivencia basada en la inclusión
c) Una convivencia basada en una participación democrática y colaborativa
d) Una convivencia basada en una manera dialogada y pacífica de resolver los conflictos.

Convivencia escolar:
La escuela Papelucho ha definido la convivencia escolar como, la capacidad que tienen las personas de relacionarse con sus pares en un ambiente común, en que el respeto es mutuo y la solidaridad es recíproca (abril, 2018. Consejo de profesores)

Buena convivencia escolar:
"Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes".
Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

Acoso escolar:
"Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".
Ley 20. 536, artículo 16 Mineduc (2011).

Buen trato:

"El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas".
Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

Por otra parte, la LGE, en su Artículo 2°, también se refiere a la formación en convivencia escolar, al definir educación, la que "tiene como finalidad alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico [de los y las estudiantes], mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para contribuir al desarrollo del país".

Capítulo 5: Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos

1.- Conductas esperadas y Valores institucionales:

La convivencia escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa (MINEDUC, 2011).
En Este contexto, la escuela Papelucho, establece que para entregar una educación de calidad es indispensable establecer condiciones de tranquilidad, orden, tolerancia, empatía que favorezcan un aprendizaje. De esta manera, se genera un clima de respeto en donde todos sus integrantes se sientan cómodos, aceptados e integrados.
Educar en convivencia, es educarse mutuamente y recíprocamente en valores, los cuales deben ser asumidos y puestos en prácticas por todos los miembros de la comunidad educativa.

La escuela Papelucho espera que todos sus integrantes mantengan una conducta que posibilite un clima adecuado y una sana convivencia escolar. Dichas conductas responden a los principios y valores que emanan del Proyecto educativo institucional.
Estos principios son:

- Rigor: La persona que posee el valor de la rigurosidad, es aquella que cumple con sus obligaciones, haciendo un poco más de lo esperado al grado de sacar adelante su trabajo.
  El valor de la rigurosidad en la escuela Papelucho, se desarrolla dotando a nuestros estudiantes de carácter, orden y eficacia para estar en condiciones de realizar las actividades que se proponen o se les piden.

- Responsabilidad: Es la habilidad del ser humano para medir y reconocer las consecuencias de un episodio que se llevó a cabo con plena conciencia y libertad.
  Por lo tanto, una persona responsable es aquella que desarrolla una acción en forma consiente y que puede ser imputada por las derivaciones que dicho comportamiento posea.
  Para nuestra escuela la responsabilidad no es algo que una persona tenga o no, sino que implica una serie de conductas y formas de pensar que los estudiantes deben aprender y desarrollar.

- Honestidad: Para ser honesto es importante ser sincero con uno mismo, fiel a la promesa hecha con las personas con quienes convivimos o tratamos. Ser honestos es tener un comportamiento congruente, correcto y justo. La escuela Papelucho promueve la honestidad como una forma de vida, en donde los estudiantes deben ser congruentes con lo que piensan y lo que hacen.

- Empatía: Se refiere a la identificación mental y afectiva de un sujeto con el estado de ánimo de otro. En este sentido, los estudiantes deben ser capaces de ponerse en el

lugar del otro y ayudar de manera solidaria a superar sus dificultades.

- Respeto: Es reconocer en sí y en los demás sus derechos y virtudes con dignidad, dándole a cada quién su valor. El respeto se convierte en una condición de equidad y justicia, donde la convivencia pacífica se logra sólo si consideramos que este valor es una condición para vivir en paz con las personas que nos rodean. La escuela Papelucho entrega un trato atento y respetuoso hacia todos, para así cultivar, construir y fomentar una sana convivencia, valorando y apreciando la integridad y el bienestar físico y psicológico de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Solidaridad: Es ayudar y servir de manera espontánea a los demás. Esto es posible cuando hay facilidad de desprendimiento, significa ser de espíritu generoso. Para la escuela Papelucho, la solidaridad es un valor de unidad basado en metas o intereses comunes, son los lazos sociales que unen a todos los miembros, se basa en la colaboración y el esfuerzo de las personas. Es una actitud permanente de servicio hacia el trabajo escolar y la familia.

<u>Procedimiento general de actuación frente a una falta:</u>

a) El profesor o asistente de la educación que tome conocimiento de alguna situación que afecte la convivencia escolar al interior del establecimiento, deberá registrar la observación en la hoja de vida del estudiante, en el caso de las inspectoras registrar en bitácora diaria, para luego informar al profesor jefe y a la encargada de convivencia escolar.

b) Las sanciones ante las faltas leves serán aplicadas por la profesora jefe para luego ejecutar la medida disciplinaria formativa correspondiente.

c) En el caso de faltas graves que atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, se presentará el caso directamente a la encargada de convivencia escolar, quien aplicará las medidas disciplinarias o sanciones correspondientes.

d) En el caso de faltas gravísimas, cualquier miembro de la comunidad educativa puede presentar el caso al encargado de convivencia escolar, en un plazo no mayor a 72 horas.

e) Ante una falta gravísima, la Encargada de convivencia escolar, procederá primeramente a una medida de apoyo pedagógica, para luego evaluar la aplicación de una medida disciplinaria excepcional.

f) En el caso de que un estudiante mayor de 14 años realice un hecho constitutivo de delito, será denunciado a las autoridades y organismos pertinentes, según la

conformidad del artículo 175 del código procesal penal que establece la obligatoriedad de las instituciones educativas a denunciar todo delito que atente contra un miembro de la comunidad educativa (ejemplo: tráfico de drogas, porte de armas, agresión sexual, agresión física grave constatación de lesiones).

g) Antes de determinar la sanción, se debe considerar lo siguiente:
- Edad y etapa del desarrollo de las partes involucradas
- Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
- Conducta anterior del responsable, historia de la conducta y académica del estudiante.

h) En el caso de educación parvularia, no se considerarán las faltas, sino que se realizará un trabajo formativo, pedagógico y preventivo acorde a su etapa del desarrollo.

Graduación y descripción de las faltas:

Serán consideradas faltas aquellas conductas que trasgreden e interfieren en el propósito de promover una sana convivencia escolar y buen trato al interior de la comunidad educativa. Las faltas a las normas de orden, disciplina y convivencia escolar serán consideradas como: LEVES, GRAVES y GRAVÍSIMAS.

a) Faltas leves: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia escolar pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

b) Faltas Graves: Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia escolar.

c) Faltas Gravísimas: Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito o actos que afecten gravemente la convivencia escolar.

A continuación, se detallan las acciones que constituyen falta, su graduación y respectivas medidas formativas y sanciones

Falta	Grado
-Presentarse a clases sin uniforme escolar.	LEVE
-Presentarse a clases incumpliendo una tarea o actividad escolar.	LEVE
-Atrasos reiterados.	LEVE
-No traer su agenda escolar	LEVE
-Deambular por la sala de clases.	LEVE
-No presentar justificativos de las inasistencias.	LEVE
-Presentarse sin útiles escolares o materiales para la realización de una evaluación.	LEVE
-Esconder objetos de sus compañeros.	LEVE
-Rayar inmobiliario.	LEVE
-Manifestar conductas exacerbadas de afecto al interior del establecimiento.	LEVE
-Uso de celular o aparato tecnológico de uso personal.	LEVE
- Salir de la sala de clases, sin autorización.	LEVE

-Copiar en las pruebas.	GRAVE
-Fumar al interior del establecimiento.	GRAVE
-Reincidir en conducta disruptiva.	GRAVE
-Dañar, romper el mobiliario, materiales de la biblioteca y materiales deportivos.	GRAVE
-Incurrir en la misma falta 3 o más veces, pese al acuerdo de mejora.	GRAVE
-Faltas de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de forma oral o escrita (insultos, ofensas graves).	GRAVE
-Actos injustificados que perturben el normal funcionamiento de las actividades de la escuela.	GRAVE
-Negarse a rendir una prueba, evaluación.	GRAVE
-Jugar violentamente (golpes que pueden causar un daño físico).	GRAVE
-Falsificar firma del apoderado.	GRAVE
-Promover el desorden intencional para impedir las actividades pedagógicas.	GRAVE
-Fuga del establecimiento.	GRAVE

-Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVISIMA
-Participar en peleas (con y sin daño físico).	GRAVISIMA
-Alterar notas del libro de clases.	GRAVISIMA
-Amedrentar, amenazar, intimidar, acosar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea de manera presencial o virtual.	GRAVISIMA
-Ingesta de bebidas alcohólicas o consumo de drogas al interior del establecimiento.	GRAVISIMA
-Tráfico de drogas.	GRAVISIMA
-Hurto de pertenencias ajenas y de instrumento público.	GRAVISIMA
-Agresión sexual, hechos de connotación sexual.	GRAVISIMA
-Portar de armas de fuego o corto punzantes (Ley 19.975, Art 288.	GRAVISIMA
-Acosar, intimidar o abusar psicológicamente y sexualmente a un compañero (a).	GRAVISIMA
-Realizar hostigamiento y amenazas en forma constante a cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVISIMA
-Publicar en las redes sociales información que perjudique el nombre de la institución y dañe la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad educativa.	GRAVISIMA

Procedimiento que se realizará a fin de determinar la aplicación de las medidas y las instancias de revisión de las mencionadas:

Medidas formativas ante las faltas **leves**:

1.- Mediación escolar

2.- Acción de reparación

3.- Servicio comunitario

4.- Entrevista formativa con profesora jefe

5.- Resolución alternativa de conflictos

Sanciones ante una falta leve:

1.- Anotación negativa en la hoja de vida del estudiante

2.- Entrevista para establecer compromisos (profesor jefe, encargado de convivencia escolar, estudiante y apoderado).

Medidas formativas ante las faltas **graves**:

1.- Entrevista a los estudiantes

2.- Dialogo formativo con profesor jefe y encargada de convivencia escolar

3.- Citación apoderado para entrevista

4.- Firma carta compromiso de mejora de conducta

5.- Trabajo pedagógico

6.- Servicio comunitario

7.- Resolución alternativa de conflictos.

Medidas reparatorias ante las faltas graves:

1.- Apoyo psicosocial

2.- Derivación a red de apoyo externo

Sanciones ante falta grave:

1.- Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante

2.- Suspensión 1 a 5 días.

Medidas formativas ante falta **gravísima**:

1.- Entrevista a los estudiantes

2.- Dialogo formativo con profesor jefe y encargada de convivencia escolar

3.- Citación apoderado para entrevista

4.- Firma carta compromiso de mejora de conducta

5.- Trabajo pedagógico

6.- Servicio comunitario

7.- Resolución alternativa de conflictos.

Medidas reparatorias ante las faltas gravísimas:

1.- Apoyo psicosocial

2.- Derivación a red de apoyo externo

Sanciones ante falta gravísima:

1.- Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante

2.- Suspensión 5 días

3.- Condicionalidad de matrícula

4.- Cancelación de matrícula

5.- Expulsión.

Descripción de medidas formativas y sanciones:

Las medidas disciplinarias o sanciones: son aquellas medidas obligatorias impuestas al estudiante, una vez que se ha incurrido en una falta grave o gravísima y concluido un procedimiento sancionatorio, que busca la reflexión y corrección de las conductas que alteran la buena convivencia dentro del establecimiento educacional, precedidas o acompañadas siempre de una medida formativa.

Medidas formativas*:* son aquellas estrategias que apuntan a la reflexión, a la toma de conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y

desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Además de aprender a responder a los conflictos de manera dialogante y pacífica. Algunos ejemplos de esta medida son:

- Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal (ayudar en los recreos, cuidar a los estudiantes menores, ordenar materiales en CRA, diario mural)

- Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante, asesorado por un docente, realiza actividades como: elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, ser ayudante de un profesor en la realización de una actividad, ayudar y apoyar a estudiantes menores en sus tareas, cuenta cuento cursos inferiores.

Medidas reparatorias*:* las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general. Estas pueden ser:

- **Acciones para reparar o restituir el daño causado**: su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de dialogo, mediada por un adulto de la comunidad educativa. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo: pedir disculpas públicas o privadas.

- **Servicios en beneficio de la comunidad**: implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, por ejemplo: hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.

Medidas disciplinarias excepcionales: medidas como: reducción de la jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa, o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. La condicionalidad de matrícula, cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente y expulsión del estudiante, será decisión de la Dirección del establecimiento. Esto debe ser comprobable y evidenciable.

De las apelaciones ante una medida excepcional:

I. Notificación: mecanismo mediante el cual la escuela da a conocer al estudiante y a su apoderado, sobre la medida disciplinaria que se va a aplicar al estudiante. Se debe dejar por escrito los hechos que constituyen la falta y las medidas disciplinarias que se aplicarán.

II. Descargos: estudiante y apoderado presentan sus descargos y medios de pruebas. Entregan una carta con todos los antecedentes para su defensa (el apoderado podrá presentar sus descargos en un plazo de 7 días hábiles desde que se le notifica el inicio del procedimiento)

III. Resolución 1: A la luz de los antecedentes recopilados y los descargos, la escuela resuelve la sanción a aplicar.

IV. Solicitud de reconsideración: el estudiante y su apoderado solicita revisar la medida adoptada por la escuela. El estudiante y su apoderado exponen las razones de por qué la medida debiese ser revisada (5 días hábiles)

V. Pasado el plazo (5 días) de la reconsideración de la medida, se notificará la resolución final de la medida.

VI. Una vez notificada la resolución final, se hace efectiva la sanción.

NOTA: Medida disciplinaria aplicada firme: es aquella en la que ha transcurrido el plazo para ejercer el derecho a impugnar la medida, sin que el apoderado haya hecho uso de éste o habiéndose hecho uso de ese derecho, el establecimiento ha resuelto la reconsideración de la medida y ha notificado por escrito al apoderado informándole la decisión de confirmar la medida.

La adopción de medidas de cancelación de matrícula para el año escolar siguiente y expulsión sólo serán decididas por la directora de la escuela y las reconsideraciones en estas materias serán resueltas previa consulta al Consejo de Profesores (según sea el caso).

Sobre las suspensiones:

- **La suspensión no podrá exceder los 5 días hábiles. Sin embargo, dicha medida será prorrogable ante la reiteración de la falta.**
- **Si el estudiante tiene una evaluación, disertación, trabajo, podrá rendir la prueba luego de cumplir la sanción.**

Capítulo 6: Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar

1.- Definiciones conceptuales

Para una mejor comprensión y aplicación del presente reglamento interno se tendrán presente los siguientes conceptos, referidos al ámbito de la convivencia escolar.

Convivencia escolar: Es el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar, entendiéndose como una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (escuela) que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participen en ella (docentes, directivos, estudiantes y apoderados) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos armónicos entre sus miembros.

Buena convivencia escolar: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 A del DFL Nº 2 año 2009, el Ministerio de Educación: "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes."

Buen trato: El buen trato se define en las relaciones con otro y con el entorno y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones mal tratantes.

Acoso, maltrato escolar o Bullying: La Ley General de Educación (LGE) define el acoso o maltrato escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Colegio por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

Violencia: Es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Sin embargo, todas tienen en común dos ideas básicas: el uso ilegitimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia.

Violencia psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, calumnias, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc.

Violencia física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc, que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Ciberbullying: Violencia a través de medios tecnológicos, implica el uso de la tecnología para realizar amenazas, humillaciones, a través de correos electrónicos, chat, mensajes de texto, sitios web, redes sociales. Generan un daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de los agresores se hace muy difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Conflicto: Es un hecho social, involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo. El conflicto NO es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Agresividad: Es una conducta instintiva, corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo. Es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad NO implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

2.- Instancias de participación

Consejo escolar: La ley N° 20.536 sobre violencia escolar, establece que los establecimientos que reciben subvención estatal están obligados a constituir el Consejo Escolar. La directora será quien presidirá esta instancia de participación incorporando a un miembro representante de cada estamento. El consejo tendrá atribuciones informativas y consultivas.

Consejo de profesores y asistentes de la educación: Es el organismo de carácter consultivo conformado por los docentes y asistentes de la educación, siendo una instancia fundamental para el logro de los objetivos de la escuela, quienes aportan al proceso educativo y a la comunidad completa.

3.- Del Encargado (a) de Convivencia Escolar

La ley N° 20.536 sobre violencia escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país contar con un encargado de convivencia escolar.

Las principales funciones del encargado (a) de convivencia son:

a) Promover el trabajo colaborativo entre los distintos actores de la comunidad educativa, además de elaborar, implementar y difundir las acciones que fomenten la convivencia escolar y el buen trato.
b) Coordinar el Plan de Gestión de convivencia escolar
c) Difundir el protocolo de maltrato, violencia y acoso escolar
d) Cuidar el correcto manejo de las evidencias que validen y sustenten el trabajo realizado.

4.- Plan de gestión de Convivencia Escolar

El Plan de Gestión para la Convivencia Escolar tiene como objetivo orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derecho.

Objetivo general del Plan de gestión de Convivencia escolar: Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, mediante prácticas de promoción y prevención ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el dialogo y el compromiso de los distintos actores de la comunidad, de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje de calidad.

DIMENSIONES PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Convivencia escolar	**Prevención**	**Desarrollo socioemocional**	**Participación**
Implementar estrategias para fomentar la sana convivencia con el objetivo de disminuir la violencia escolar.	Promover el autocuidado y la vida saludable ✓ Plan de afectividad, sexualidad y género	Contribuir a la formación integral de los estudiantes, mediante la promoción del desarrollo personal, afectivo y social.	Propiciar instancias de reflexión y participación que involucre a los distintos actores educativos.

	✓ Programa continuo preventivo	✓ Asignatura Orientación	✓ Consejo escolar ✓ Consejo de profesores y asistentes de la educación

5.-Procedimientos de gestión Colaborativa de conflictos

La promoción de la convivencia escolar positiva implica aceptar los desacuerdos entre pares como parte natural de las relaciones interpersonales. La escuela busca modelar, enseñar y promover la resolución adecuada y positiva de los conflictos que surgen entre los miembros de la comunidad escolar.

Junto con contar un procedimiento claro para evaluar la gravedad de la falta y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos, manejen alguna técnica que permita afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas son la mediación, la negociación y el arbitraje.

La Mediación: En el caso de conflicto o agresión entre pares, la escuela privilegiará la mediación escolar para la resolución de estos, a través de un diálogo dirigido y supervisado por un miembro del equipo de convivencia escolar, siguiendo el siguiente procedimiento:

1.- Entrevistar a las partes involucradas (dejando registro en formato de mediación escolar)

2.- Promover la reflexión individual respecto a lo ocurrido, de modo que cada parte se responsabilice de su actuar, reconozca su contribución al conflicto y empatice con el otro.

3.- Visualizar alternativas de cómo podrían haber enfrentado la situación y haberla resuelto por ellos mismos de manera positiva y adecuada.

4.- Llegar a un acuerdo que incluya un compromiso con el otro de buen trato y sana convivencia escolar.

El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador, adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

El arbitraje: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, como atribuciones en la institución escolar, quién a través del diálogo la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptables a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en las que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante) siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

6.-Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

Las principales acciones que realiza la escuela Papelucho para el desarrollo del proceso preventivo son las siguientes:

-Implementación de los planes y programas de Orientación

-Programa Continuo Preventivo de SENDA

-Planificación y ejecución talleres para abordar distintas temáticas preventivas según necesidad por curso.

-Acompañamiento Psicosocial a estudiantes y apoderados que lo requieran.

-Intervenciones psicoeducativas para la regulación emocional.

-Talleres y actividades para promover el buen trato y la sana convivencia escolar.

Medidas de apoyo psicosocial: La dupla psicosocial será la encargada de realizar el seguimiento y monitoreo de los casos de convivencia escolar. Las medidas de apoyo estarán dirigidas a los estudiantes y sus familias.

Coordinación con redes de apoyo local: La encargada de convivencia escolar, podrá realizar las derivaciones de apoyo especializado externo, dependiendo de la gravedad de cada caso.

Medidas preventivas*:* Son aquellas que apuntan a generar los aprendizajes y condiciones necesarias para el buen trato y sana convivencia durante el año escolar (charlas y talleres, campañas del buen trato, semana de la convivencia escolar, jornadas de reflexión, talleres extra programáticos).

Aprobación, actualizaciones y modificaciones del reglamento interno

Para ser validado el reglamento interno de convivencia escolar, es necesario que lo valide el consejo escolar, el consejo de profesores y asistentes de la educación.

Será pertinente actualizarlo una vez al año, además de ser difundido en la página web institucional y ser publicado en el sistema de información general de estudiantes del Ministerio de Educación.

ANEXOS: Protocolos de actuación Escuela Papelucho

Definición:

Un protocolo es un reglamento o una serie de instrucciones que se fijan por tradición o por convenio.

Los protocolos son instrumentos que constituyen un apoyo esencial para reaccionar y proceder de manera oportuna y organizada ante situaciones que vulneren los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa.

- Protocolo de actuación agresión física (hecho puntual).
- Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual contra estudiantes.
- Protocolo de actuación accidentes escolares.
- Protocolo de situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas
- Protocolo de actuación maltrato, acoso y violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Protocolo de desregulación emocional y conductual
- Protocolo de Enfermedades crónicas y/o prolongadas
- Protocolo de Reconocimiento de la identidad de género de niños y niñas Trans en la institución educativa.
- Protocolo de alumnas embarazadas.
- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- Protocolo de ideación suicida y conductas autolesivas

1.- **Protocolo de actuación agresión física (situación puntual, que no es acoso escolar):**

Entre estudiantes:

a) El profesor y/o asistente de la educación debe acoger la denuncia del maltrato físico por parte del alumno (a) afectada.
b) Se debe informar al encargado de convivencia escolar para realizar la investigación interna para corroborar los hechos.
c) Encargado de convivencia debe realizar las entrevistas y mediaciones escolares correspondientes con: agredido, agresor, adultos responsables, testigos.
d) Aplicación del reglamento interno, para determinar el tipo de sanción de acuerdo a la gravedad del hecho: leve, grave.
e) Seguimiento del caso por parte del encargado de convivencia y profesor jefe.

Entre adultos:

a) Acoger la denuncia de maltrato físico por parte del afectado.
b) Informar a Directora y encargado de convivencia escolar
c) Director y encargado de convivencia realizan la investigación interna para corroborar los hechos.
d) Se deben realizar las entrevistas correspondientes (agresor, agredido)
e) Trasladar al agredido a urgencia para constatar lesiones y realizar la denuncia correspondiente, en caso que sean lesiones graves (Carabineros, PDI)
f) Seguimiento del caso, por parte del encargado de convivencia escolar.

De un adulto a un estudiante:

a) Recepción del reporte: toda persona que trabaje en la escuela Papelucho tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a la dirección y/o encargado de convivencia escolar, en caso de una delación de un maltrato de un adulto hacia un estudiante, o si el alumno (a) ingresa al establecimiento con lesiones que demuestren este hecho.
b) La persona que recibe el primer reporte del maltrato, debe informar al encargado de convivencia para abrir el protocolo y realizar la investigación correspondiente.
c) En el caso que fuera el adulto responsable el agresor, la dupla psicosocial del establecimiento debe realizar la medida protección en el Tribunal de Familia de la Comuna de Colina.
d) En el caso que el agresor fuera otro miembro de la comunidad educativa, la denuncia correspondiente debe hacerse en Carabineros o PDI.
e) Seguimiento del caso, por parte del encargado de convivencia escolar.

2.- Protocolo de Actuación frente a abuso sexual infantil:

Si el abuso sexual fue cometido fuera del establecimiento educacional:

Ante la develación de la vulneración de derechos en la esfera sexual, de un estudiante a un docente y/o asistente de la educación:

a) El funcionario que recibe el relato del estudiante debe realizar la contención correspondiente.
b) La dupla psicosocial resguarda al estudiante en su oficina, para seguir con la contención.
c) El encargado de convivencia escolar llama al adulto responsable, para informar la activación del protocolo de actuación.
d) El colegio tiene un plazo de 24 horas para realizar la denuncia correspondiente, el encargado de convivencia o la dupla psicosocial se dirigen a realizar la denuncia en Carabineros o PDI.
e) Resguardo de la confidencialidad.

Si el abuso sexual fue cometido al interior del establecimiento educacional:

Por algún funcionario(a) de la escuela:
a) La persona que observa el hecho o mantiene una sospecha de abuso sexual, debe dar aviso inmediatamente, a la dirección del establecimiento quien lo pondrá por escrito con firma del denunciante.
b) La directora y el encargado de convivencia escolar, deben realizar la investigación interna correspondiente.
c) Mientras tanto, el funcionario inculpado, será sacado de su cargo hasta que se realice la investigación por las instituciones pertinentes (Carabineros, PDI, Fiscalía).

Por algún alumno(a) de la escuela:
a) Un alumno se considera victimario si tiene cuatro años de diferencias con la víctima.
b) El informante se debe dirigir a la Directora y encargado de convivencia escolar, quienes dejarán por escrito la denuncia.
c) El encargado de convivencia informará al apoderado de la víctima y victimario, dándole a conocer todas las implicancias del hecho.
d) Al apoderado de la víctima se le dará la opción de ser ellos como familia quienes realicen la denuncia, en caso contrario, será la Escuela a través de la Dupla Psicosocial quien lo hará en las instancias correspondientes, en este caso en el Tribunal de familia, cuando es un abuso de un menor a otro.

3.- Protocolo de Actuación accidentes escolares:

Los estudiantes de la escuela Papelucho, quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante su jornada escolar.
El seguro cubre en un 100% de los gastos médicos de los y las estudiantes en caso de accidente.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: ✓ Si la lesión es superficial. ✓ Si existió pérdida del conocimiento. ✓ Si existen heridas abiertas. ✓ Si existen dolores internos. Definido ello será trasladado a enfermería Inspectoras informan vía telefónica al apoderado de la lesión quien retira a su hijo para ser llevado a un centro asistencial con el seguro escolar que la escuela le extienda.	Docente, asistente de la educación
Paso 2	Secretaria dará aviso al padre y/o apoderado de la situación y solicitará su opinión en cuanto a la forma de actuar.	Secretaría, asistentes de la educación.
Paso 3	Inspectoría y/o secretaria completará el formulario de accidente escolar, en aquellos casos que el apoderado lo solicite.	Inspectoras, secretaria.
Paso 4	• Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Equipo convivencia escolar Secretaria y/o profesor jefe
Paso 5	Lesión Mayor: Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda o donde los padres estimen, para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Equipo convivencia escolar
Servicio de urgencias	SAR Colina	Avenida General San Martín 0331, Colina Fono: 228445026

4.- Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas

- Ante la constancia de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancias nocivas para y entre los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, entendiéndose esta última cuando la situación se presenta en el trayecto hacia y desde el Establecimiento y/o en aquellas actividades que sean organizadas o por éste, él o los testigos deberán informar, en primer lugar, a la Directora del establecimiento.

- El Encargado de Convivencia Escolar iniciará las acciones correspondientes, las cuales no podrán exceder de 5 días hábiles, siguiendo los siguientes pasos:

Casos consumo de alcohol o drogas al interior del establecimiento:

1) Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar mayor información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios (contención, derivación externa: SENDA, OPD Colina)
2) Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
3) Citar a los padres, madres o apoderados de los involucrados e informar de lo ocurrido, lo investigado y las medidas de apoyo, psicosociales y de derivación a la red de apoyo externa.
4) En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.
5) Se procederá a dejar constancia por escrito de la situación, además de realizar seguimiento y monitoreo del estudiante.
6) La dupla psicosocial del establecimiento realizará el informe final de la situación ocurrida, además del seguimiento y monitoreo de su tratamiento externo.

Casos situaciones de posible tráfico, microtráfico de drogas:

- Los docentes y personal del establecimiento que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia de los involucrados.

- Sin perjuicio de las acciones que deben tomar, se debe poner en conocimiento de la directora todos los antecedentes conocidos de manera reservada y oportuna.

- Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, la directora deberá llamar a la unidad policial, para denunciar el delito que se está cometiendo .

-Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, la directora pondrá la información y antecedentes con que cuenta, en conocimiento del Fiscal del Ministerio público o de la PDI de la comuna. Esto en caso de que los involucrados sean mayor de 14 años de edad.

- Paralelamente se deberá informar a la familia, al padre y apoderado de los estudiantes involucrados en la situación.

- La dirección de la escuela, debe tomar contacto y solicitar apoyo a las redes de apoyo comunal (SENDA, OPD, entre otros) para garantizar medidas de protección y atención de los estudiantes involucrados.

-En el caso que los involucrados sean estudiantes menores de 14 años, es necesario proteger sus derechos frente a los verdaderos responsables de la actividad ilícita, en este caso se deberá tomar contacto con OPD o tribunal de familia.

En caso de solicitud de asistencia y/o tratamiento para apoderados del establecimiento:

- En el caso de requerir apoyo para algún apoderado (a) perteneciente al establecimiento educacional, la dupla del colegio se comunicará con la dupla SENDA, para que los miembros de ese equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.

SENDA Colina Dirección: Budi 58 Fono: 28444748	Ministerio Público Dirección: Av. General San Martin 785 Fono: 2587079015	PDI Dirección: El tranque 100, población Los robles Fono: 28447991 / 28447993

5.- <u>Protocolo de Actuación frente a situaciones de Maltrato, Acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa:</u>

1.- *<u>Conceptualización:</u>*

El presente protocolo se ejecutará en todas aquellas situaciones que se identifique o se denuncie un hecho de violencia o maltrato escolar.

2.- *<u>Definiciones conceptuales:</u>*

- La violencia que ocurre en los contextos educativos se denomina maltrato escolar y se define como acciones intencionales que corren al interior de la escuela con el objetivo de dañar a otro. Se entenderá por "maltrato escolar" cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada de forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Se entenderá por "acoso escolar o bullying", de conformidad a lo señalado por la Ley n° 20.536 del año 2011 (que modificó el DFL n° 2 del 2010), "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

- El cyberbullying es el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, mensajería de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, concurriendo los demás elementos del acoso escolar o bullying.

<u>Caso de bullying entre estudiantes</u>

i. Quien identifique conductas constitutivas de bullying, o esté siendo víctima de bullying, procederá a comunicárselo inmediatamente a la Encargada de Convivencia (ficha de denuncia interna).
ii. Se procederá a citar a los estudiantes involucrados por separado, al estudiante víctima y al identificado como agresor.
iii. La encargada de convivencia escolar dejará registro de estas entrevistas.
iv. Dependiendo de la gravedad de los hechos denunciados, se podrán adoptar las medidas preventivas de resguardo necesarias para proteger la integridad física y

psicológica del estudiante víctima, mientras dure la investigación de la denuncia y la adopción de medidas definitivas, las que quedarán registradas en la misma ficha de denuncia.

a. Entre las medidas de resguardo que se ofrecerán se encuentra, por ejemplo: apoyo psicosocial, cambio de jornada escolar.

v. Se procederá a citar a los apoderados de ambas partes, con el objetivo de informar lo ocurrido. Además, se les informa que se iniciará una investigación para esclarecer los hechos.
vi. La Encargada de Convivencia deberá llevar a cabo un procedimiento investigativo sobre los hechos denunciados. Para ello, podrá recurrir a todos los medios de prueba que ofrezcan los involucrados o a los que ella estime pertinentes.
vii. El plazo para su investigación será de máximo 7 días hábiles.
viii. Al término de su investigación, emitirá un informe indicando si ha podido concluir la veracidad de lo denunciado.
ix. Si no ha sido posible arribar a una conclusión definitoria sobre los hechos denunciados, de todas maneras, ofrecerá la adopción de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial para ambas partes involucradas.
x. Si determina que las conductas son verídicas, procederá a determinar las conductas como leve, graves o gravísimas.
xi. Dependiendo de ello, procederá a aplicar las normas contenidas en el Reglamento Interno.
xii. Se citará nuevamente a los apoderados y estudiantes involucrados con la conclusión de la investigación y las medidas adoptadas en su caso.
xiii. De todas maneras, y por la especial naturaleza de los actos de acoso escolar, el estudiante identificado como quien realizaba el acoso escolar, deberá participar de actividades de reflexión e identificación de su conducta, con la finalidad de que tome conciencia de su falta, además de promover responsabilidad frente a sus actos (Dupla psicosocial realiza esta actividad).
xiv. Posteriormente, se realizará un seguimiento y monitoreo a los estudiantes involucrados (a cargo de dupla psicosocial).
xv. Se contempla la posibilidad de la derivación a alguna red de apoyo externa, de ser necesario.
xvi. Al término, se confeccionará un informe final de cierre del proceso (Encargada de convivencia escolar).

Caso de Maltrato físico o psicológico entre estudiantes

Quién sea testigo o víctima de una agresión que constituya una falta grave o gravísima de acuerdo al Reglamento Interno de este establecimiento, procederá a acudir al Encargado de Convivencia escolar o dupla psicosocial para la activación de este protocolo.

1.- **Recepción de la denuncia**: Cualquier miembro de la comunidad educativa, que tome conocimiento de un maltrato físico o psicológico entre estudiantes debe informar de

inmediato al profesor jefe, encargada de convivencia escolar y directora del establecimiento (se levanta un acta de la denuncia interna) dentro de un plazo de 24 horas.

2.- **Medidas de resguardo:** el encargado de convivencia escolar o quien haya determinado el equipo directivo del establecimiento, tiene como plazo máximo 1 día hábil para realizar las medidas de resguardo urgentes.
2.1 medidas de resguardo:
a) derivación a profesionales internos o externos, para evaluaciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico u otro según corresponda.
b) proporcionar contención emocional a los estudiantes involucrados
c) reubicación del estudiante agresor o agredido (cambio de jornada)

3.-Responsable de la activación del protocolo de actuación: Encargada de convivencia escolar o quien haya determinado el equipo directivo del establecimiento educacional, informa a la Dirección del colegio la activación del protocolo.

4.INVESTIGACIÓN

4.1**Solicitud de investigación**: La directora del establecimiento educacional levanta el acta de solicitud de investigación (1 día hábil desde que la dirección toma conocimiento de la agresión)

4.2.- **Encargado de la investigación:**
La Encargada de Convivencia escolar o quien haya determinado el equipo directivo del establecimiento educativo, citará a las partes involucradas para obtener información sobre lo ocurrido. Llevará a cabo un procedimiento investigativo sobre los hechos denunciados. Para ello, podrá recurrir a todos los medios de prueba que ofrezcan los involucrados o a los que ella estime prudentes. Actas, registro de entrevistas.

4.-**Desarrollo Investigación:**

4.1 El plazo para la investigación será de 7 días hábiles
4.2 La investigación será realizada por la encargada de convivencia escolar o por quien haya determinado el establecimiento educativo.
4.3 La encargada de convivencia emitirá un informe indicando si ha podido concluir la veracidad de lo denunciado.
4.4 Al cierre de la investigación, se entregará un informe a la directora del establecimiento quien tendrá como plazo mínimo 2 días hábiles desde que recibe el informe para proceder a determinar las conductas como graves o gravísimas y sus medidas disciplinarias correspondientes.

5.- **Medidas de resguardo a las víctimas:**

5.1 La encargada de convivencia escolar, aplicará el reglamento interno, de acuerdo a lo investigado, notificará a los apoderados el tipo de falta que constituyen los hechos, ya sea si es grave o gravísima, las medidas de resguardo a la víctima, las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que se encuentran especificadas en el reglamento interno de convivencia escolar del establecimiento (capítulo 5 del RICE).

5.2 Se entregará un informe final del caso a la profesora jefe, y a Dirección. Además, **se notificará a los adultos** responsables de los alumnos involucrados en los hechos, las medidas disciplinarias y formativas adoptadas, según el reglamento interno de convivencia escolar.

5.3 La dupla psicosocial del establecimiento educacional será la encargada del seguimiento y monitoreo del caso y la adopción de medidas de apoyo pertinentes para los estudiantes involucrados. Además de realizar la derivación a las instituciones y organismos competentes (OPD de la comuna de Colina, tribunal de familia).

5.4 La Encargada de Convivencia realiza informe de cierre del procedimiento.

5.5 **En caso de producirse daño o lesiones físicas**, la inspectora deberá completar la hoja de accidente escolar para trasladar a la víctima al SAR de la comuna de Colina y llamar a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar la situación.

5.6 Si los hechos constitutivos de falta grave o gravísima son también delitos de acuerdo a la normativa legal, y los estudiantes son mayores de 14 años, se procederá a hacer la denuncia correspondiente a las autoridades competentes, en cumplimiento de la obligación de denuncia establecida en el Código Procesal Penal. Se entenderá que existe un delito siempre y cuando la agresión tenga como resultado lesiones físicas graves, psicológicas o a la salud mental.

5.7 Ante dudas sobre si los hechos constituyen delito o no, el establecimiento educacional siempre deberá denunciar de todas maneras, ya que los organismos policiales y de investigación (PDI, fiscalía, Carabineros) son los encargados de determinar la configuración o no de un delito, no los miembros de la comunidad educativa.

Caso de Maltrato físico y psicológico de un estudiante a un adulto.

i. ***En caso de agresión verbal*** de un estudiante a un adulto miembro de la comunidad educativa, el/la agredido/a deberá dirigirse al/la Encargado/a de Convivencia a denunciar el hecho. Se elevará un acta de dicha denuncia (ficha denuncia interna)

   a. La encargada de Convivencia procederá a citar al estudiante y le consultará respecto a la denuncia realizada. Citará a esa reunión al apoderado del estudiante denunciado.
   b. Se procederá a seguir los pasos indicados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

c. Finalmente, se citará al apoderado para informar lo ocurrido y las medidas adoptadas, según el reglamento interno.

ii. ***En los casos de agresión física*** de un estudiante a un adulto, ésta deberá informar a la Encargada de Convivencia de inmediato, o podrá informar a la directora del establecimiento, quién procederá a citar a la estudiante.

a. De existir lesiones, el adulto deberá concurrir a constatarlas al centro de salud correspondiente (SAR Colina) y, si el alumno es mayor de 14 años, realizar la denuncia ante la autoridad correspondiente (Fiscalía, Carabineros).
b. Se citará en conjunto con la directora, encargada de convivencia, al apoderado del estudiante y se le informará de la denuncia.
c. De dicha reunión se levantará un acta suscrita por los intervinientes.
d. La Encargada de Convivencia o quien haya determinado el equipo directivo citará al estudiante agresor para obtener información sobre lo ocurrido. Se llevará a cabo un procedimiento investigativo sobre los hechos denunciados. Para ello, podrá recurrir a todos los medios de prueba que ofrezcan los involucrados o a los que ella estime prudentes.
e. El plazo para su investigación será de máximo 7 días hábiles.
f. Al término de su investigación, emitirá un informe indicando si ha podido verificar los hechos denunciados.
g. Si se verifican las conductas denunciadas, directora del establecimiento procederá a determinar las conductas como graves o gravísimas. Dependiendo de ello, procederá a aplicar las sanciones y medidas disciplinarias, contenidas en el Reglamento Interno.
h. La encargada de convivencia o quien haya determinado el establecimiento educacional realizará un informe final en el cual se indicarán las medidas pedagógicas y/o medidas disciplinarias en su caso, el cual será remitido a dirección y profesora jefe, posteriormente, se informará al apoderado del estudiante.
i. La violencia física de un estudiante a un miembro adulto de la comunidad educativa, es considerada una falta gravísima, de tal forma, se procederá a aplicar lo establecido en el Reglamento Interno para estas situaciones.
j. Se realizará una derivación a la dupla psicosocial para otorgar apoyo al estudiante y para la realización de un seguimiento y monitoreo.
k. Encargada de convivencia realizará un informe de cierre del procedimiento.

Caso de Maltrato físico o psicológico de un adulto a un estudiante

En los casos en que un adulto cometa una agresión física o verbal, contra un estudiante del establecimiento educacional, podrá el estudiante afectado o cualquier persona que haya sido testigo de la situación, hacer la denuncia ante la Encargada de Convivencia o directora (ficha denuncia interna).

a. En el caso de que la agresión física haya provenido de un funcionario del establecimiento educacional, se procederá a aplicar los procedimientos contenidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Escuela.
b. En el caso de que la agresión física provenga de un padre, madre y/o apoderado, esto es considerado una falta gravísima y la Encargada de Convivencia procederá a citar al presunto agresor, en conjunto con la directora y consultará sobre lo denunciado. Se levantará un acta de la reunión que será suscrita por las intervinientes.
c. Se citará al padre, madre y/o apoderado del estudiante agredido, y se les informará de lo ocurrido y de los pasos a seguir por el establecimiento educacional.
d. Se adoptarán las medidas de resguardo necesarias y pertinentes para proteger al denunciante y a la presunta víctima mientras dure la investigación administrativa, las cuales serán determinadas por Dirección.
e. En los casos en que se denuncie una agresión física ante el establecimiento educacional, y una vez que se haya confirmado con la víctima, se deberá cumplir con la obligación de denuncia establecida en la legislación. De tal forma, que se procederá a denunciar lo ocurrido ante Carabineros, Policía de Investigaciones o al tribunal correspondiente (dentro de un plazo de 24 horas).
f. Se dejará constancia de ello en un acta levantada especialmente para el efecto.
g. Respecto al procedimiento del establecimiento, la Encargada de Convivencia llamará a las partes involucradas para obtener información sobre lo ocurrido. Llevará a cabo un procedimiento investigativo sobre los hechos denunciados. Para ello, podrá recurrir a todos los medios de prueba que ofrezcan los involucrados o a los que ella estime prudentes.
h. El plazo para su investigación será de máximo 3 días hábiles.
i. Al término de su investigación, emitirá un informe indicando si ha podido concluir la veracidad de lo denunciado. Procederá a aplicar las normas contenidas en el Reglamento Interno. Emitirá un informe final que será remitido a dirección.
j. Se procederá a derivar el caso a la dupla psicosocial para atención psicológica u orientación, y para el posterior seguimiento y monitoreo.
k. Se confeccionará un acta de término del procedimiento, indicando los pasos tomados y las medidas de apoyo y/o contención.

Casos de Maltrato físico y psicológico entre adultos

i. Caso de agresión de un apoderado a un funcionario

a) En este caso, el funcionario deberá denunciar lo ocurrido la directora, quién levantará un acta de la denuncia, la que será suscrita por los intervinientes.
b) Luego procederá a citar al apoderado denunciado. Se le informará que ha llegado una denuncia en su contra. Se le informará del comienzo de un procedimiento investigativo por lo denunciado. Se confeccionará un acta que será suscrita por los intervinientes.
c) La directora, deberá proceder a realizar una investigación de lo ocurrido, pudiendo recurrir a todos los medios de prueba que estime pertinente.
d) Deberá de todas maneras remitir la denuncia a la encargada de convivencia escolar.
e) Al término de 5 días hábiles, emitirá un informe final en el que señalará sus conclusiones y las medidas a adoptar.
f) Si llega a la conclusión de que los hechos denunciados ocurrieron como fueron expuestos, procederá a aplicar las reglas del Reglamento Interno, considerando que agredir físicamente a un funcionario del establecimiento educacional por parte de un apoderado es una falta gravísima.
g) El funcionario podrá establecer la denuncia a los organismos pertinentes, si lo estima necesario.
h) La directora deberá solicitar el cambio de apoderado, dentro de un plazo de 10 días hábiles.
i) Cómo medida de resguardo, la dupla psicosocial deberá proporcionar acompañamiento a la víctima y realizar la derivación correspondiente a salud mental de la comuna.
j) Encargada de convivencia realizará informe de cierre de procedimiento.

Caso de agresión de un funcionario a un apoderado.

k) En este caso, el apoderado deberá denunciar a la Dirección del establecimiento educacional si ha sido víctima de una agresión por parte de un funcionario.
l) La directora procederá a citar al funcionario para informarle que ha llegado una denuncia por una agresión a un apoderado.
m) Se le informará que dicha denuncia será puesta en conocimiento
n) De esta reunión se confeccionará un acta que deberá ser suscrita por todos los intervinientes.
o) Se procederá a llevar a cabo lo establecido por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Escuela.

En todos los casos, se deberá elevar un acta de cierre del procedimiento, indicando los pasos tomados y las medidas adoptadas.

REGISTRO DENUNCIA POR AGRESIÓN A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nombre denunciante (casos en que no es la víctima):
……..……..……..……

Nombre, curso, cargo del presunto agresor:

…….……..

Nombre, curso, cargo de la presunta víctima:….....…….…….…….…….....

Hechos que constituyen la presunta agresión, especificar si verbal o física:

……..……..……
……..……..……
…….....

¿La conducta denunciada ha sido reiterada en el tiempo?.....
....

Espacio físico en que ocurre la agresión:

……..……..……
……..

Fecha y hora de cuando ocurre la agresión:……..

Testigos o antecedentes (Documentación, como registro hoja de vida si es que los hubiera):
……..……
……..……
…….....

FIRMA DENUNCIANTE

6.- Protocolo de desregulación emocional y conductual:

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación emocional de los estudiantes, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación. Sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres y las familias respectivas.

Entendemos la regulación emocional como "el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando una niña o niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto" (Cardemil, 2015).

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual.

En el contexto escolar, cualquier estudiante, a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico, tratamiento psiquiátrico con psicofármacos) es importante que la unidad de convivencia escolar, tenga a disposición la información e indicaciones relevantes del médico tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.

PASOS A SEGUIR ante una DEC:

1.- En el caso de una primera situación de desregulación emocional al interior del aula, el profesor (a) a cargo del grupo curso, debe acercarse al alumno y realizar la primera contención en crisis.

2.- Si el alumno (a) mantiene la crisis, debe recibir la contención fuera de la sala de clases, para no poner en riesgo al resto del alumnado.

3.- El docente debe buscar a un contenedor externo al aula (dupla Psicosocial, Inspectora de turno) para que realice dicha contención.

4.- En el caso de que el alumno logre estabilidad emocional, se reincorporará a la sala de clases.

5.- De lo contrario, se quedará en la oficina de la dupla psicosocial, esperando que el adulto responsable llegue al establecimiento para el retiro de su hijo (a)

6.- Dejar registro de lo sucedido en el libro de clases, relatando lo ocurrido.

7.- Realizar seguimiento de la evolución del caso cuando corresponda (profesor jefe).

7.- Protocolo de Actuación enfermedades Crónicas y/o prolongadas:

Aquellos estudiantes que presenten una patología clínica debidamente certificada por el médico tratante, el apoderado deberá:

a) Al momento de la matrícula, el apoderado debe informar y consignar en la ficha los antecedentes médicos de su hijo (a)
b) Debe entregar la documentación medica correspondiente al docente a cargo del curso.
c) Los docentes que atienden al estudiante, deben estar en conocimiento de la situación del estudiante.
d) Si existe una condición de salud de base y/o permanente, se deberá tomar los resguardos de cuidado, llegando a un acuerdo con el apoderado del estudiante.
e) Los padres y apoderados son los únicos responsables de suministrar tratamiento medicamentoso a su hijo (a).
f) Ante una posible crisis, se llamará de inmediato al apoderado y al mismo tiempo el alumno (a) será enviado al servicio de urgencia que corresponda.

8.- Protocolo de reconocimiento de la identidad de género de niños y niñas trans en la institución educativa:

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

a) GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
b) IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
c) EXPRESIONES DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su

identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

d) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes transgénero, como así también él o la estudiante, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género y las medidas de apoyo pertinentes.

En cuanto al procedimiento del reconocimiento de identidad de género, el establecimiento educacional deberá considerar:

a) **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.
Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que
forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

b) **Uso del nombre legal en documentos oficiales**: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que

este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

c) **Presentación personal:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.

d) **Utilización de servicios higiénicos:** Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

9.- Protocolo Alumnas embarazadas:

a) La alumna podrá dirigirse, a su elección, a su profesor/a jefe, de asignatura, o a la directora del establecimiento educacional.
b) Transmitirá la información sobre su actual embarazo y hará entrega del certificado médico en el que consta su embarazo.
c) Si fue el/la profesor/a jefe quién recibió la información, procederá a comunicarla a la directora y a la Encargada de Convivencia. Si la directora tomó conocimiento, procederá a informar a la Encargada de Convivencia.
d) Se le manifestará a la alumna que se procederá a llevar a cabo una reunión con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica para proceder a preparar un plan de evaluaciones durante su embarazo.
e) Además, contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, y se le brindará el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías.
f) Se le comunicarán sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento Interno del establecimiento educacional. Si la alumna acudió con su padre, madre y/o apoderado, se le informará a él/ella también los deberes que le pesan.
g) Se abrirá un expediente para el caso en el cual constará el plan de aprendizaje y evaluación propuesto, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción, las licencias médicas entregadas si hubiere, y las actas de las reuniones con el padre, madre y/o apoderado y con la estudiante durante todo el proceso, entre otros documentos.
h) De la reunión en que se informe el estado de embarazo le levantará un acta que indicará la fecha y los intervinientes, quiénes deberán suscribir la misma.
i) Se procederá a realizar una derivación con la dupla Psicosocial, con el objetivo de realizar el acompañamiento correspondiente a la alumna embarazada.

10.- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

El presente protocolo tiene como finalidad otorgar un procedimiento para casos en que se detecte una situación de vulneración de derechos hacia un estudiante de la escuela Papelucho.

1) Etapa de denuncia: el adulto que advierta que un estudiante del establecimiento educacional está sufriendo una vulneración de sus derechos por cualquier otro/a miembro de la comunidad educativa, procederá a realizar la denuncia respectiva ante a la Encargada de Convivencia Escolar, quien debe tomar nota del relato.
    - Si es la propia Encargada de Convivencia quién identifique la vulneración, ella misma procederá a informar a la Dirección de la escuela para la activación del protocolo.
    - La denuncia se debe realizar lo antes posible una vez identificada la vulneración.

2) Persona responsable de activar el protocolo: Encargada de Convivencia será quien reciba las denuncias y proceda a llevar a cabo el protocolo.

3) Investigación preliminar: La Encargada de Convivencia, con los antecedentes entregados por la persona que realizó la denuncia, procederá a realizar una investigación preliminar de los hechos denunciados, en conjunto con la dupla Psicosocial del establecimiento.
   Dicha investigación consistirá, inicialmente, en un diálogo con el estudiante presuntamente en estado de vulneración de sus derechos y cualquier persona identificada como testigo. Esta entrevista se llevará a cabo en la oficina de la dupla Psicosocial.
    - Se podrá también entrevistar a otros integrantes de la comunidad educativa o basarse en prueba documental aportada.
    - Durante la investigación se guardará estricta reserva de los hechos denunciados, del denunciante y del estudiante cuyos derechos se encuentran presuntivamente vulnerados.

4) Plazos: La investigación preliminar a realizar por la Encargada de Convivencia tendrá una duración máxima de 7 días hábiles, desde que se realizó la denuncia respectiva.

5) Una vez terminada la investigación preliminar, la Encargada de Convivencia deberá emitir un pronunciamiento escrito resolutivo respecto a los hechos investigados:

- En el caso de que los hechos investigados no arrojen evidencia de vulneración de derechos, la investigadora, procederá a emitir una resolución de cierre del procedimiento, indicando lo anterior.

- En el caso de que los hechos investigados arrojen una sospecha de vulneración, pero no arrojen antecedentes fundados, se realizará la derivación correspondiente a la Oficina de Protección de Derechos de la comuna de Colina, para que se realice una investigación más profunda sobre los hechos denunciados. Dicha derivación se hará en un plazo no superior a 2 días hábiles.

- Se procederá a entregar la información pertinente y/o derivar al estudiante a redes de apoyo especializada que ofrezcan programas de acompañamiento.

- En el caso de identificar un antecedente fundado y/o la verificación de la vulneración de derechos de un/a estudiante, se procederá a derivar el caso a las instituciones correspondientes, ya sea al Tribunal de Familia competente y/o a la oficina de Policía de Investigaciones competente. Dicha derivación se deberá hacer en un plazo máximo de 2 días hábiles de terminada la investigación preliminar, mediante un oficio emisor, del cual quedará una copia para ser entregada a la Dirección de la escuela.

- En el caso de que la vulneración identificada consista en evidentes lesiones corporales al estudiante, se procederá a indicar al padre, madre y/o apoderado, que debe concurrir a un centro asistencial de salud para realizar una constatación de lesiones.

- Se procederá a entregar la información pertinente y/o derivar al estudiante a redes de apoyo especializada que ofrezcan programas de acompañamiento.

6) Notificación a padres, madres y/o apoderados/as: se procederá a notificar al padre, madre o apoderado de la estudiante una vez terminada la investigación preliminar.

   - En el caso de que la denuncia identifique como posibles acusados al padre, madre y/o apoderado, se les notificará solamente una vez que se haya hecho la derivación respectiva, en el caso de que ésta proceda.

7) Medidas de resguardo: si se identifica que un estudiante se encuentra en una situación de vulneración de derechos, la Encargada de Convivencia podrá tomar todas las medidas de resguardo que estime pertinentes,

particularmente si la denuncia identifica como posible acusado a un miembro de la comunidad educativa que se encuentre permanentemente en el establecimiento educacional.

- También se ofrecerán los apoyos pedagógicos y psicosociales necesarios que la escuela pueda ofrecer para resguardar al estudiante.

8) Si la vulneración ha sido provocada por otro estudiante, se consultarán las medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento Interno de convivencia escolar, aplicables a los estudiantes involucrados, las cuales se deberán adoptar teniendo en cuenta la edad, grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los y las estudiantes.

    - De igual forma, en la aplicación de las medidas se resguardará el interés superior del niño, niña o adolescente y el principio de proporcionalidad.

9) Se confeccionará un ACTA DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO.

10) Seguimiento: si se ha realizado una derivación del caso, ya sea a la Oficina de Protección de Derechos, a la Policía de Investigaciones o al Tribunal de Familia competente, se realizará un seguimiento de dicha derivación por parte de la Trabajadora Social del establecimiento educacional.

11.- Protocolo de ideación suicidad y conductas autolesivas

El siguiente protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de conductas autolesivas y riesgo suicida, que afecten a estudiantes de la escuela Papelucho.

Conceptos relevantes:

Conductas autolesivas: son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, algunas de estas conductas son el auto infringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en el cuerpo. Las conductas autolesivas, son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente este tipo de conductas debe ser derivado a la red de salud que corresponda.

Suicidio: Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, un daño con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil (OMS, 1976).

Suicidabilidad: Un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

Ideación suicida: Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

Intento suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el sujeto para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta.

Suicido consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica, preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Procedimiento en la escuela:

1.- Recepción de la información: todo miembro de la comunidad educativa, que conozca de un estudiante con conductas autolesivas, o que esté en riesgo suicida, ya sea por conocimiento de relato o por sospecha, debe informar la situación a la Directora y encargada de convivencia escolar, para iniciar el proceso de indagación y derivación posterior al servicio de salud que corresponda.

2.- Medidas de resguardo: En caso de intento de suicidio dentro del establecimiento, la primera acción será contener al estudiante, para evitar que continue con la conducta. Asimismo, será atendido por la psicóloga del establecimiento, para luego ser trasladado a un centro de salud. (protocolo accidente escolar)

3.- El apoderado será informado telefónicamente de la situación y del lugar donde es trasladado el estudiante, para poder acompañarlo o retirarlo.

4.- Indagación y análisis: La psicóloga de la escuela deberá entrevistar al estudiante para establecer el tipo de riesgo suicida:

RIESGO LEVE: hay ideación suicida sin planes concretos para hacerse daño, no hay intención evidente, aunque si hay ideación suicida.
RIESGO MODERADO: existen planes con ideación suicida, posibles antecedentes de intentos previos, factores de riesgo adicionales.

RIESGO GRAVE: hay una preparación concreta para hacerse un daño. Puede tener un intento de autoeliminación previa, existen más de dos factores de riesgo, expresa desesperanza, rechaza el apoyo social y no rectifica sus ideas.
RIESGO EXTREMO: varios intentos de autoeliminación con varios factores de riesgo, pueden estar presente como agravante la autoagresión.

5.- Se citará al apoderado del estudiante en riesgo para entregar los antecedentes y entregar la Derivación a red de apoyo externa (servicio de salud mental de la comuna). La psicóloga del establecimiento deberá dejar registro en la hoja de vida del estudiante de la entrevista realizada y de la derivación a la red de apoyo.

6.- La Dupla psicosocial de la escuela, realizarán el seguimiento del caso, asegurándose que el alumno (a) haya recibido la atención necesaria y del proceso de intervención externo, para conocer los avances del proceso psicoterapéutico, evaluando la adherencia al tratamiento y el compromiso del apoderado con este.

Protocolo de actuación tras el Suicidio de un estudiante

1.- La dirección del establecimiento convoca a una primera reunión con los actores relevantes de la comunidad educativa.

2.- Informarse de lo sucedido y contactar a los padres, la directora debe verificar los hechos a través de la información oficial de los padres. Una vez confirmada la información, se puede entregar información a la comunidad.

3.- Un miembro del equipo directivo se contactará con la familia del estudiante, con el objetivo de informarles que dada la información que circula entre los estudiantes, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo (psicólogos) para que realicen la contención correspondiente, traten en tema en jornadas de reflexión sobre el suicidio y sus causas.

4.- Atención a estudiantes y derivación externa, las escuelas deben cuidar a sus estudiantes, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas. Para esto, se debe ofrecer a los estudiantes, la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables y de autocuidado. Asimismo, se debe realizar derivaciones al servicio de salud a los estudiantes que intenten atentar contra su vida.

5.- Comunicado oficial, la dirección de la escuela podrá realizar un comunicado en la página web institucional, manifestando las condolencias a la familia, también podrá autorizar a los estudiantes más cercanos, docentes y asistentes de la educación la asistencia a velorio y funeral.